



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Medellín, 29 de marzo de 2019

OFICIO SECRT-1144

Señores

CENTRO DOCUMENTAL JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

lyepesg@deaj.ramajudicial.gov.co; hbaquerb@consejosuperior.ramajudicial.gov.co;

soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co; soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co;

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5658500 ext 4018

Carrera 8 N°12B-82

Bogotá.

Proceso: Restitución y Formalización de Tierras
Solicitante: Rosa María Correa de Escudero e Hilda Isabel Tapias de Díaz
Opositor: Rodrigo Alberto Vélez Díez y Horacio Hincapié Vallejo
Radicado: 05045-31-21-001-2014-00656-01, 05045-31-21-001-2014-00721-01-Acumulado
(Para cualquier comunicación favor citar este número)

Cordial saludo.

Amablemente le notifico providencia del 12 de diciembre de 2018, con ponencia del Magistrado **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRÁN**, la cual transcribo a continuación en lo pertinente:

“DÉCIMO NOVENO: Advertir a las diferentes entidades receptoras de las órdenes emitidas en esta providencia, que para el cumplimiento de éstas deben actuar de manera armónica y articulada, según lo establecido en el art. 26 de la Ley 1448. Además, con el fin de ubicar a las víctimas reconocidas en esa sentencia, pueden ponerse en contacto con el área jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -Dirección Territorial Antioquia.

VIGÉSIMO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ejecutoriada esta decisión, **oficiar** al CENDOJ con el fin de que se desvincule del link de la página web de la rama judicial la información que para efectos de acumulación en relación con este proceso se reportó-.”

Para enterarle en debida forma se le remite copia de la providencia anunciada.

Atentamente,


JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
Secretario